



ORDENANZA N° 1.742/19

VISTO:

El Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado por Ley N° 26.994, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1.537/17 - Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin, las Ordenanzas Municipales N° 1.611/18 y N° 1.632/18, el Dictamen emitido por la Comisión de PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS registrado a Fs. 61, las misivas registradas bajo Notas N° 350/19 HCD (Ingreso), N° 249/19 HCD (Salida), N° 250/19 HCD (Salida), N° 251/19 HCD (Salida), N° 375/19 HCD (Ingreso), N° 391/19 HCD (Ingreso) y N° 533/19 HCD (Ingreso), y la necesidad de instrumentar y otorgar procedencia formal favorable a la solicitud impetrada por el ciudadano BORNICO, MIGUEL ÁNGEL, de conformidad con los instrumentos administrativos expedidos a tal efecto en virtud del Dictamen legislativo mencionado ut supra, Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado por Ley N° 26.994, Libro Primero - Parte General, Título III, Capítulo I, Sección 2ª - Bienes con relación a las personas -, Artículo 235°, establece lo concerniente a Bienes pertenecientes al dominio público.

Que, en un mismo tenor, la normativa de marras, Artículo 236°, establece lo concerniente a Bienes del dominio privado del Estado.

Que, el Artículo 141° del CCyC determina que son personas jurídicas todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación; definiendo en el Artículo 146°, Inciso a) que son personas jurídicas públicas: "*el Estado nacional, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, las entidades autárquicas y las demás organizaciones constituidas en la República a las que el ordenamiento jurídico atribuya ese carácter (CCyC).*".

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Guinco
Presidente/H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.742/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 31 de Octubre de 2.019, en la XV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 15/19.-----

POR TANTO: Tengase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TRELIN martes 05 de noviembre de 2 019.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.537/17 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sanciona el Plan de Desarrollo Territorial.


Que, la Ordenanza N° 1.537/17, Anexo B, Título II, Capítulo VI, PARCELAMIENTOS, Sección 2 - Parcelamientos en Área Urbana y en la Zona Subrural del Área Rural, Artículo VI.17 -*Cesión para Espacios Verdes y Reserva Fiscal*-, in fine, determina que en todo parcelamiento realizado en el Área Subrural en que se generen parcelas de entre Una y Cinco hectáreas de superficie, deberá cederse en concepto de reserva fiscal el dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela de origen.


Que, mediante Ordenanza N° 1.567/17 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin exceptúa por el termino de ciento ochenta (180) días de lo establecido en el Anexo B, Título II, Capítulo VI, Sección 3, Punto VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la modificación del Plan de Desarrollo Territorial Rural sobre la realización del Estudio Agroeconómico, a los PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS comprendidos en mencionada zonificación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.611/18 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin homologa el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Parcela 9, Circunscripción 3, Sector 2, Ejido 38, otorgando la excepción a lo establecido en el ANEXO B, TÍTULO II, CAPÍTULO VI, SECCIÓN 3, Punto VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la realización del Estudio Agroeconómico para la Zonificación denominada Área Rural Productiva, y a lo establecido en el ANEXO B, TÍTULO II, CAPÍTULO VII - CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, SECCIÓN 2, SUBSECCIÓN 4, Punto VII.20 (Indicadores), de la Ordenanza N° 1.537/17, respecto al lado mínimo de cincuenta (50) metros permitido para las parcelas en el Área Rural Productiva; determinando en la normativa de referencia la reglamentación correspondiente a la obligatoriedad de cumplimiento respecto de los servicios de infraestructura y cesión de superficie en concepto de reserva fiscal.

Que, la homologación de referencia motivó en virtud de que los propietarios del inmueble identificado catastralmente como Parcela 9, Circunscripción 3, Sector 2, Ejido 38 realizaron las presentaciones administrativas pertinentes dentro del plazo estipulado por la Ordenanza N° 1.567/17.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.632/18 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, Artículo 1°, exceptúa de lo establecido en el ANEXO B, TÍTULO II, CAPÍTULO VI, SECCIÓN 3, ARTÍCULO VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la realización del Estudio Agroeconómico, a los PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS comprendidos en el Área Rural Productiva.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualón
Presidente H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TREVELIN, martes 05 de noviembre de 2.019.....

Scanned by Easy Scanner



Que, expuesto el plexo normativo pertinente, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 350/19, el ciudadano BORNICO, Miguel Ángel solicita autorización para abonar en dinero la cesión del 2% de la reserva fiscal correspondiente al parcelamiento de referencia con el objeto de cumplimentar con lo determinado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.611/18.

Que, de acuerdo a lo referido precedentemente, el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1.611/18 establece que: *"el propietario deberá ceder en concepto de reserva fiscal el dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela de origen. La Cesión podrá conformar una unidad territorial continua o no, siempre a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación"*.

Que, de conformidad con lo aludido precedentemente, el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin, sancionado por Ordenanza Municipal N° 1.537/17, no contempla la alternativa de cumplimentar con la cesión en concepto de reserva fiscal del dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela de origen, exigible para todo parcelamiento realizado en el Área Subrural, abonando su equivalente en moneda nacional al valor pecuniario de mercado; por lo que la factibilidad a la solicitud de referencia se configura como una medida de excepción a la circunstancia particular que motiva el petitorio de marras.

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS registrado a Fs. 61/19, se ha resuelto otorgar factibilidad al petitorio efectuado bajo misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 350/19, ordenando en el mismo se efectúen las solicitudes de tasaciones inmobiliarias correspondientes.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado con antelación y que la legislación que regula la materia de referencia, por imperativo legal no restringe taxativa y categóricamente la circunstancia que motiva la presente, con el objeto de propender a la correcta y eficiente administración de los bienes pertenecientes a la Corporación Municipal, contemplando que el ingreso dinerario a las arcas municipales podría computarse como inversión en bienes y/o mejoras de servicios que hacen a la mejora coyuntural de la comunidad, se ha resuelto tomar como operación matemática para obtener la equivalencia en lo que respecta al valor pecuniario de la superficie parcelaria a ceder, lo legislado en la Ordenanza Municipal N° 1.537/17, Anexo B, Título II, Capítulo VI, PARCELAMIENTOS, Sección 2 – Parcelamientos en Área Urbana y en la Zona Subrural del Área Rural, Artículo VI.21, in fine, determinando el importe pecuniario de la superficie parcelaria a ceder en un valor de mercado, establecido en pesos por metro cuadrado.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gusico
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.742/19

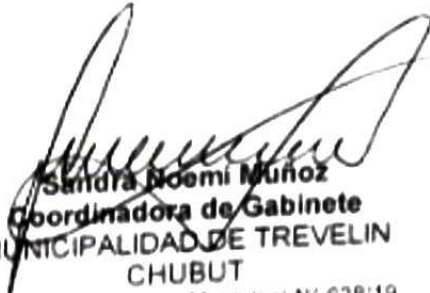
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 31 de Octubre de 2.019, en la XV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 15/19.-----

POR TANTO. Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TREVELIN, martes 05 de noviembre de 2019



Que, mediante misivas registradas bajo Notas de Salida N° 249/19 HCD, N° 250/19 HCD, N° 251/19 HCD, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin solicitó a los correspondientes asesores inmobiliarios la tasación por metro cuadrado correspondiente al inmueble resultante del fraccionamiento de la Parcela origen identificada catastralmente como PARCELA 9, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2, EJIDO 38 con una superficie de 1ha 11a 84ca

Que, resulta menester destacar que lo solicitado en los petitorios de marías efectuados mediante las misivas mencionadas, responden a la necesidad de equiparar el valor inmobiliario de mercado que tendría actualmente la superficie parcelaria a ceder en el fraccionamiento de referencia, resultante de la Parcela origen identificada catastralmente como PARCELA 9, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2 EJIDO 38

Que, atendiendo a la obligatoriedad consignada en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1611/18, el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de la Parcela origen representa una superficie de once mil doscientos diecinueve con sesenta y cuatro metros cuadrados (11.219,64 m²), de acuerdo a la superficie total de 56ha 09a 82ca por el cual se encuentra conformado el inmueble identificado catastralmente como PARCELA 9, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2 EJIDO 38

Que, mediante misivas registradas bajo Notas de Ingreso N° 375/19 HCD, N° 391/19 HCD y N° 533/19 HCD, los asesores inmobiliarios han remitido al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin las tasaciones inmobiliarias solicitadas oportunamente

Que, a los efectos de cuantificar el valor en pesos por metro cuadrado de una superficie parcelaria emplazada en el fraccionamiento de referencia, se han promediado los montos pecuniarios de las valuaciones remitidas arrojando un valor de pesos ciento dieciocho con cuarenta y dos centavos (\$ 118,42) por metro cuadrado

Que, citados los instrumentos reglamentarios y administrativos pertinentes y considerando los fundamentos vertidos en la presente, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto al supra a fin de sancionar la presente normativa

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente


Mario A. Jones
Secretario de Gestión
31
Trevelin, Chubut


Roberto Guadagnoli
Presidencia del C. D.
Trevelin, Chubut

Ordenanza N° 1742/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 31 de Octubre de 2019, en la XV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 15/19

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TREVELIN, martes 05 de noviembre de 2.019.....



ORDENANZA

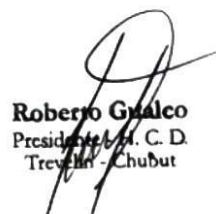
Artículo 1°: ACEPTASE como cesión en concepto de reserva fiscal proveniente del fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como PARCELA 9, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2, EJIDO 38, conforme lo normado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.611/18, el importe pecuniario determinado en el Artículo 2° de la presente, determinándose el cambio de la prestación de la obligación como la equivalencia en pesos al valor actual de mercado de la superficie parcelaria de once mil doscientos diecinueve con sesenta y cuatro metros cuadrados (11. 219, 64 m²), *superficie que representa el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de la Parcela origen*, conforme al valor por metro cuadrado resultante del promedio de las valuaciones inmobiliarias remitidas al Honorable Concejo Deliberante mediante misivas registradas bajo Notas de Ingreso N° 375/19 HCD, N° 391/19 HCD y N° 533/19 HCD, que como **ANEXO I** forman parte de la presente normativa.

Artículo 2°: FIJASE el valor de la operación determinada en el Artículo 1° de la presente normativa en **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.328.629, 77)**, resultante del valor por metro cuadrado de pesos ciento dieciocho con cuarenta y dos centavos (\$ 118, 42) que surge del promedio de las valuaciones inmobiliarias mencionadas precedentemente, multiplicado por la superficie parcelaria de once mil doscientos diecinueve con sesenta y cuatro metros cuadrados (11. 219, 64 m²), la cual representa el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de la Parcela origen identificada catastralmente como PARCELA 9, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2, EJIDO 38, de conformidad con lo solicitado mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 350/19 HCD remitida por el ciudadano BORNICO, Miguel Ángel, D.N.I. 17.358.960.

Artículo 3°: Establecese que los propietarios (*individualizados en el ANEXO I de la Ordenanza N° 1.611/18, Plano de Mensura particular con fraccionamiento*) del inmueble identificado catastralmente como PARCELA 9, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2, EJIDO 38, deberán abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000, 00) en concepto de gastos administrativos (solicitud de tasaciones inmobiliarias), de acuerdo a los montos pecuniarios resultantes de las Resoluciones N° 18/19, N° 20/19 y N° 25/19.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.742/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 31 de Octubre de 2.019, en la XV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 15/19.-----

POR TANTO Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Neemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TREVELIN martes 05 de noviembre de 2019

Scanned by Easy Scanner



Artículo 4°: La presente normativa es dictada de carácter excepcional y con aplicación a la circunstancia particular y concreta.

Artículo 5°: Elevase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin para su conocimiento e implementación.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Guasco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Scanned by Easy Scanner

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TREVELIN, martes 05 de noviembre de 2.019.....

Municipalidad de Trevelin	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Nº.....	375
HORA.....	12:24
ENTRO	SALIO
Día.....	Día.....
Mes.....	Mes.....
Año.....	Año.....
RECIBIDO	EMITIDO
ABUATO SILVA	

GESTORIA INTEGRAL

de Miguel Podymski

Avda. San Martín 533 - (9203) Trevelin - Chubut - Tel. 480538
 gestoriatrevelin@yahoo.com.ar

Trevelin, 12 de agosto de 2019.-

Sres.:
 Municipalidad de Trevelin
 Honorable Concejo Deliberante
 At. Sr. Presidente Roberto Gualco
 Presente. :


Ref.: Cotización de Bienes Inmuebles.-

Por medio del presente **CERTIFICO** que el bien inmueble de una superficie total de 1 Ha. 11a. y 84ca, sito en la Localidad de Lago Rosario, Provincia del Chubut, denominado catastralmente como PARCELA "9", SECTOR "2", CIRCUNSCRIPCION "3", EJIDO "38"; que conforme a la apreciación visual, valores venales, superficie del mismo, su ubicación, y en mi carácter de corredor inmobiliario, habiendo visto el mencionado, estoy en condiciones de informar que la valuación es la que a continuación se detalla:

PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 138,00), por metro cuadrado, al contado y en efectivo.- Siendo su valor total: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Se extiende el presente a pedido del interesado, para ser presentado a las Autoridades que así lo requieran, en Trevelin, Chubut, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Sin otro particular, los saluda a Uds. Muy ATTE.:


 Mario A. Jones
 Secretario Legislativo
 H. C. D.
 Trevelin - Chubut


 Roberto Gualco
 Presidente H.C.D.
 Trevelin - Chubut



 1 de 3
GESTORIA INTEGRAL
 MIGUEL PODYMSKI
 D.N.I. 10.036.245
 TREVELIN
PODYMSKI MIGUEL
 D.N.I. NO 10.036.245

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TREVELIN, martes 05 de noviembre de 2.019.....

Gestoria-Inmobiliaria-Seguros Cwm Hyfryd
 Transferencias de Automotores
 Liquidaciones de Impuestos Nacionales
 Provinciales y Municipales

Señor:

PRESIDENTE H.C.D.

TREVELIN

VALUACION INMUEBLE

Jones Jorge Tomás, DNI 11.237.950, en mi carácter de asesor inmobiliario independiente, y a su pedido y para su presentación ante quien corresponda, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1.- INFORMACION OBJETO DE LA VALUACION

Valuación del inmueble individualizado como: PARCELA 9, CIRCUNSCRIPCION 3, SECTOR 2 perteneciente al ejido 38 (PARAJE LAGO ROSARIO) de la Municipalidad de Trevelin, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut.-

2.- TAREA REALIZADA

La emisión de una valuación consisten constatar a determinada fecha y circunstancia con los parámetros apropiados a la tarea encomendada, el valor real del inmueble del punto 1.-con la documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea se limito a:

- Cotejar que la misma posee un total de 1 HA. 11A. 84 CA.
- Confrontar los valores de mercado a la fecha de punto a) de inmuebles similares al señalado.

3.- VALUACION:

Por todo lo expuesto dicha valuación asciende a la suma \$.1200.000

Trevelin, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, 16 de Agosto de 2019.-

Municipalidad de Trevelin	
COM. ABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Nº	391
HORA	9:28
ENTRADA	SALIDA
Día	23
Mes	08
AÑO	2019
RECIBIDO	ENVÍO

Jones Jorge Tomás

CUIT 23-11237950-9

Avda. San Martín 899 ler. Piso. Oficina 2 Teléf. 2945-411195

e-mail jorgetomas.jones@yahoo.com.ar

(9203) Trevelin – Chubut – Patagonia Argentina

Mario A. Jones
 Secretario Legislativo
 H. C. D.
 Trevelin - Chubut

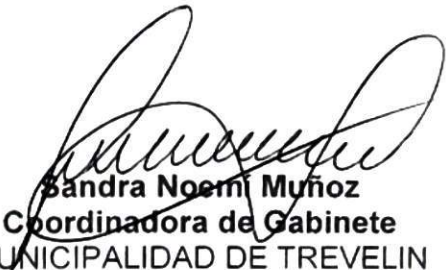
Roberto Gualco
 Presidente H.C.D.
 Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TREVELIN, martes 05 de noviembre de 2.019



Trevelin, 11 de Octubre de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante

de Trevelin

S / D

VALUACION DE INMUEBLE

Respondiendo a su requerimiento de valuación del inmueble identificado catastralmente como **Parela 9, Circ.3,sector 2, Ejido 38 del paraje Lago Rosario, Provincia de Chubut**, y en mi carácter de Corredor Inmobiliario habiendo visto el mencionado y teniendo en cuenta la superficie total (sin construcciones), ubicación, servicios próximos, el entorno y los valores venales, estoy en condiciones de informar que la valuación es la que a continuación se detalla:

Valor de Tasación: \$1.230.000 (Pesos un millón doscientos treinta mil con 00/100).-

Municipalidad de Trevelin	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Nº	533
HORA	17:03
ENTRO	SALIO
Día	23
Mes	10
Año	2019
RECIBIDO	ENVÍO

Mario A Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gulco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

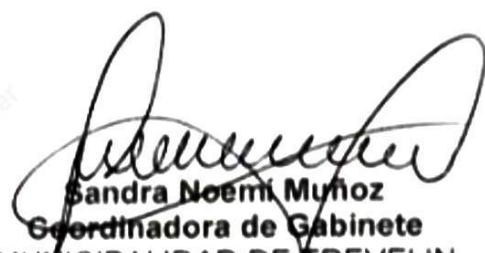
Lucas Ezequiel Rocca
Corredor Público Inmobiliario
M.P. 213

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN.....



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT
(A/C por Resolución Municipal N° 628/19
DEM)

TRELIN, martes 05 de noviembre de 2.019.....